

Oficial del Estado de 26 de septiembre), ha otorgado a «Frigoríficos Hispano-Suizos, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.

Superficie aproximada: 2.907 metros cuadrados.

Destino: Instalación de unos almacenes frigoríficos.

Plazo de la concesión: Cuarenta años.

Canon unitario: 197,50 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Cuatro cámaras frigoríficas principales de 22,50 metros de profundidad por 10 metros de ancho útiles, dos cámaras de 13 metros por ocho metros y una cámara para congelación rápida de 15 metros por nueve metros. Al Norte de estas cámaras se sitúa la zona de maquinaria frigorífica, estación transformadora y grupo electrogénico y almacén de repuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras: «I-A-315. Ensanche y mejora del firme en la CN-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, p. k. 336,100 al 374,800. Límite de Albacete Elda. Provincia de Alicante».

Esta Jefatura ha resuelto señalar los días 27 y 28 del presente mes, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Villena—sin perjuicio de practicar reconocimientos del terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal, por las obras: «I-A-315. Ensanche y mejora del firme en la CN-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 336,100 al 374,800. Límite de Albacete Elda. Provincia de Alicante», las cuales por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-D la Ley de 28 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódico «Información», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al sólo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo horario será el siguiente:

Parcelas	Horas
Día 27:	
1 a 25	10 a 11
26 a 50	11 a 12
51 a 75	12 a 13
76 a 100	13 a 14
101 a 125	16 a 17
126 a 150	17 a 18
151 a 175	18 a 19
Día 28:	
176 a 200	10 a 11
201 a 225	11 a 12
226 a 250	12 a 13
251 a 275	13 a 14
276 a 300	16 a 17
301 a 325	17 a 18
326 al final	18 a 19

Valencia, 7 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, J. Fornés.—120-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea de suministro de energía eléctrica a la estación elevadora del sector e-2 (subsector del Lácara), ampliación de la zona regable de Montijo», en el término municipal La Garrovilla (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de La Garrovilla el próximo día 21 de enero, a las diez horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán acudir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 16 de enero de 1972.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—257-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titulares afectados
1	Don Leopoldo López Heras.
2-9	Don Simón Burgos Medina.
3	Don Juan Cidoncha Soltero.
4	Don Francisco Trojo Espinosa.
5	Viuda de don Fernando Soltero.
6-13-31 36	Don Antonio Rodríguez Hurtado.
7	Doña Eulalia Soltero Jiménez.
8-29-33	Don Elias Gómez Gómez.
10	Viuda de don Miguel Jiménez Hernández.
11	Don Tomás Macías.
12	Doña María Robles Acevedo.
14	Don José Pérez Jiménez.
15-25	Don José Fernández López.
16	Doña Josefa Cidoncha Correas.
17	Don Agustín Jiménez Chávez.
18	Don Juan Martínez Casado.
19	Don Luis Carrión Pérez.
20	Don Manuel Durán Alvarez.
21-27	Don Alfonso Alarcón Alarcón.
22	Don Domingo Pérez Cacerño.
23	Don Diego Vadillo Llanos.
24	Don Juan Granado Gómez.
26	Doña Josefa Cidoncha Correas.
28	Don Bartolomé Fernández Pajuelo.
30	Don Basilio Lázaro Sánchez.
32	Don José Moreno Doblado.
34	Don Gabriel Martínez Jiménez.
35	Doña Catalina Pinilla Soltero.
37	Confederación Hidrográfica del Guadiana.
38	Don Francisco Godoy Gragera.
39	Instituto Nacional de Colonización.
40	Don Rodrigo Campos Sánchez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea de suministro de energía eléctrica a la estación elevadora del sector e-2 (subsector de Lácara), ampliación de la zona regable de Montijo», en el término municipal de Torremayor (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra

que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Torremayor el próximo día 21 de enero, a las doce horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportando la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 10 de enero de 1972.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—258-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titulares afectados
1	Instituto Nacional de Colonización.
2	«Tierras y Hormigones, S. A.».
3	Don Ezequiel Tejada.
4	Confederación Hidrográfica del Guadiana.
5	Doña Carmen Pinilla Tejada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de octubre de 1971 por la que se designa el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Valdepeñas (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Valdepeñas (Ciudad Real), que estará constituido del modo siguiente:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
 Tesorero: El Teniente-Alcalde, Delegado de Cultura.
 Secretario: El Director de la Casa Municipal de Cultura.

Vocales:

La Directora del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real.

Un representante del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas.

Un representante de la Escuela de Maestría Industrial.

Un representante del Aula de Cultura.

El Delegado comarcal de Sindicatos.

El Párroco-Arcipreste.

El Cronista local.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 28 de octubre de 1971 por la que se autoriza el traslado del Colegio reconocido de Grado Elemental, femenino, «María Cristina», a los nuevos locales situados en la ciudad de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio de Enseñanza Media, reconocido de Grado Elemental, femenino, «María Cristina», de Aranjuez (Madrid), por la que solicita el traslado del Colegio de la calle Capitán Angosto, 19, de Aranjuez (Madrid), a los nuevos locales situados en la ciudad de Guadalajara.

Teniendo en cuenta que el Colegio fué clasificado para Grado Elemental, por Decreto de 28 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre del mismo año).

Visto el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid, en cuanto a la concesión del traslado, por considerar que los nuevos locales mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente instalados para el cumplimiento de su función docente.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio reconocido de Grado Elemental, para alumnado femenino, «María Cristina», de Aranjuez (Madrid), a los nuevos locales situados en la ciudad de Guadalajara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 10 de noviembre de 1971 por la que se crea la especialidad de «Esmaltes» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel.

Ilmo. Sr.: A la vista de las numerosas peticiones de matrícula por parte del alumnado, el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel solicita la creación en la misma de la especialidad de «Esmaltes», por lo que, en uso de la autorización que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto la creación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel, con validez académica oficial de sus enseñanzas, de la especialidad de «Esmalte», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, quedando modificada en tal sentido la Orden ministerial de 10 de junio de 1965 y sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente titular de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de diciembre de 1971 sobre establecimiento de modelo especial de ficha médica.

Ilmos. Sres.: En consonancia con lo establecido en el Decreto 2618/1970, de 22 de agosto, y disposiciones complementarias, sobre la evaluación del rendimiento educativo de los alumnos, parece conveniente que los datos médicos resultantes de la exploración inicial sean proporcionados por el Médico del Centro, debiendo a su vez consignarse éstos en la correspondiente ficha médica de cada alumno. Aunque ésta no tenga carácter de documento oficial en la evaluación, por cuanto los datos más significados de la misma serán reflejados en el Extracto del Registro Personal del Alumno (E. R. P. A.), se hace imprescindible contar con un modelo de ficha que sirva para recoger y sistematizar mejor los rasgos psicofísicos del alumno, que se estiman más adecuados o indispensables, como punto de partida de la evaluación de su rendimiento educativo.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Establecer como modelo oficial de ficha médica para su utilización por los cursos y niveles a los que se aplica el sistema de evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos, el que como anexo de esta disposición se inserta.

Segundo.—La utilización de este modelo oficial de ficha médica en el presente curso académico no supondrá la necesidad de un nuevo reconocimiento médico, cuando éste hubiera sido ya realizado. A tal efecto se cumplimentará, a partir de los datos que consten en la ficha médica hasta ahora empleada y de los demás que haya aportado la exploración inicial a la que se refiere el apartado II.B de la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1970.

Tercero.—El adjunto modelo será de aplicación para el presente año académico en los Centros oficiales y para todos los cursos y niveles a los que se aplica el sistema de evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos, establecido por el Decreto 2618/1970 y demás disposiciones complementarias.

Cuarto.—Las Direcciones Generales de Ordenación Educativa y de Formación Profesional y Extensión Educativa adoptarán las resoluciones necesarias para el desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Quinto.—Queda sustituido por éste el modelo de ficha médica establecido por Orden de 8 de marzo de 1967.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Ordenación Educativa y Formación Profesional de Extensión Educativa.